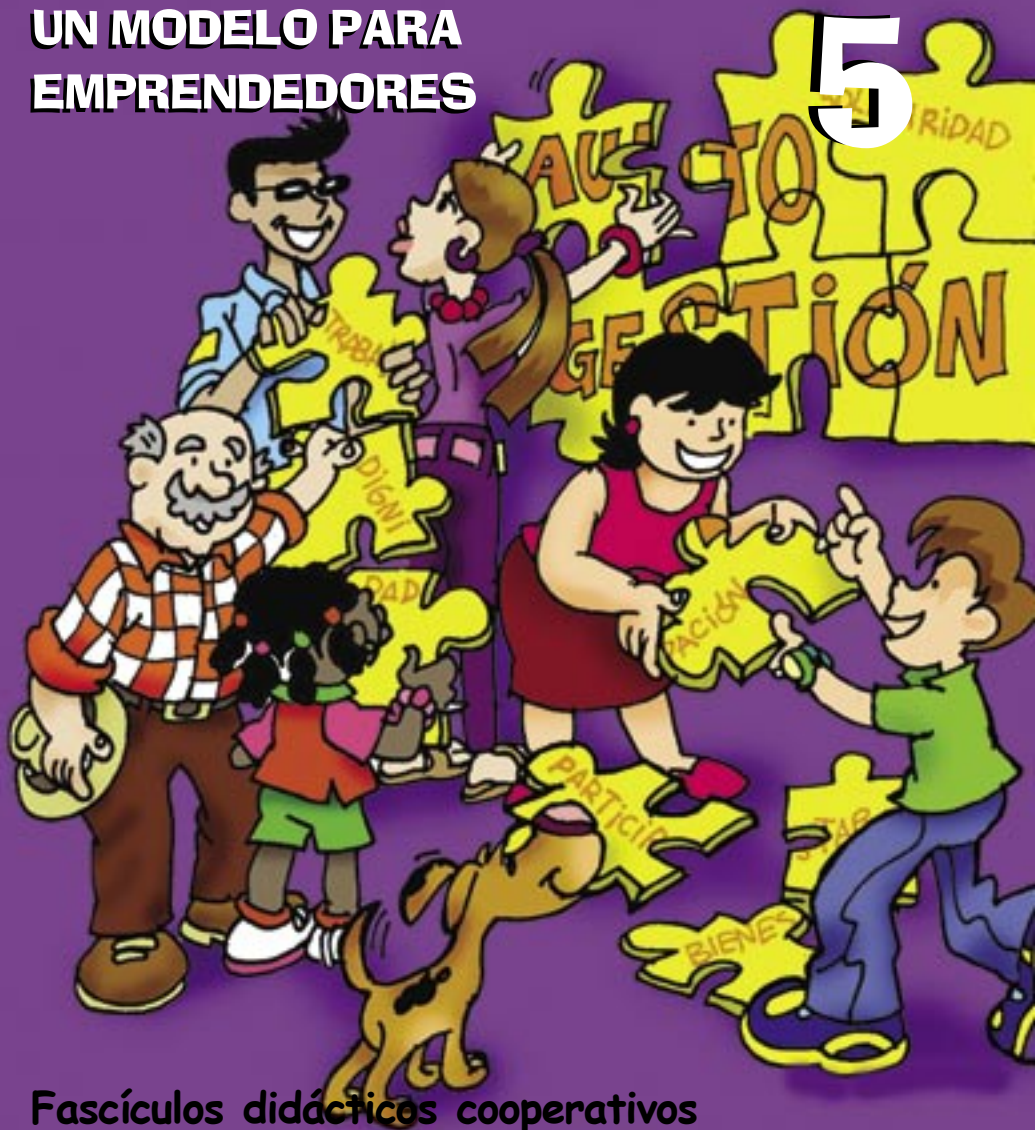


**COOPERATIVISMO
AUTOGESTIONARIO:
UN MODELO PARA
EMPRENDEDORES**

Fascículo

5



Fascículos didácticos cooperativos



**INFOCOOP
COSTA RICA**

Juntos podemos

. 334.6 Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, INFOCOOP
I59C Cooperativismo autogestionario: un modelo para
emprendedores / Instituto Nacional de Fomento
Cooperativo. -- 2a ed. -- San José, Costa Rica:
INFOCOOP, 2004.
24 p. : il. ; 21 cm.

ISBN: 9968-859-06-0

1. COOPERATIVISMO AUTOGESTIONARIO
I. Título.

COOPERATIVISMO AUTOGESTIONARIO: UN MODELO PARA EMPRENDEDORES



*Este fascículo está basado, principalmente, en la Ley
No. 6756 del 5 de mayo de 1982

Contenido

PRESENTACION.....	3
RESEÑA HISTÓRICA DE LA AUTOGESTIÓN EN COSTA RICA.....	4
DEFINICIÓN.....	5
¿CUANDO NACE UNA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA?.....	6
NO EXISTE RELACION OBRERO PATRONAL.....	7
PRIMACIA DEL TRABAJO SOBRE EL CAPITAL.....	8
LA PROPIEDAD SOCIAL DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION.....	9
LA PROPIEDAD SOCIAL ES COMUN E INDIVISIBLE.....	10
LA PARTICIPACION EN LA GESTION EMPRESARIAL.....	11
LA PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE LA GESTION.....	12
EJERCICIO.....	13
EL DOBLE ROL DEL ASOCIADO(A) EN UNA EMPRESA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA.....	14
¡A PENSAR Y ACTUAR COMO EMPRESARIO(A)!.....	15
LA IDENTIDAD CON LA EMPRESA AUTOGESTIONARIA	16
LA COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN (CPCA).....	17
LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA EMPRESA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA.....	18
EL/LA COOPERATIVISTA AUTOGESTIONARIO(A).....	21
HACIA LA DEMOCRACIA ECONOMICA.....	23

Presentación

Las cooperativas autogestionarias o de trabajo asociado (como se les conoce en algunas partes del mundo) son empresas altamente democráticas, orientadas a producir bienes y servicios para dar empleo a sus asociados(as).

En Costa Rica, una de cada cinco cooperativas es autogestionaria. Por sus características especiales no solo generan trabajo sino también son fuente de desarrollo para decenas de comunidades.



Una cooperativa de autogestión está compuesta por asociados(as) - trabajadores(as).


Se da la autogestión cuando un grupo de personas (con total independencia), deciden poner sus conocimientos y fuerza de trabajo para el desarrollo de su propia empresa.

RESEÑA HISTÓRICA DE LA AUTOGESTIÓN EN COSTA RICA

La autogestión como modelo de organización existe en nuestro país desde la década de los sesentas del siglo pasado, con las Empresas Comunitarias de Augestión Campesina, promovidas por el Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), hoy llamado Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), y la Universidad Nacional.

A finales de la década de los setentas surgen las denominadas Empresas Comunitarias de Autogestión promovidas por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Su principal objetivo fue dar origen a un marco legal propio de este modelo de empresas comunitarias.

Estos esfuerzos confluyen en la modificación de la Ley de Asociaciones Cooperativas, que da paso al nacimiento de las cooperativas de autogestión en 1982.



Recuerdo las "tomas de tierras" de esas épocas por campesinos de todo el país...

...muchos de ellos terminaron organizados en cooperativas.

Don Ramón, ya entiendo, la autogestión no es nueva.

Es tan vieja como el ser humano, puesto que las personas son por excelencia autogestionarias.

DEFINICIÓN

Las cooperativas de autogestión son aquellas en que los(as) asociados(as), con visión emprendedora*, tienen el control de los medios de producción en su calidad de propietarios(as) y, a la vez, trabajadores(as) de la empresa. Así, llevan a cabo la producción de bienes y servicios y participan de la distribución de los frutos de su esfuerzo.

En otros modelos cooperativos los(as) asociados(as) no necesariamente trabajan en la cooperativa. En cambio en las cooperativas de autogestión, **toda(a) asociado(a) debe ser trabajador(a).**

Al formar una empresa aseguran su fuente de trabajo y un ingreso digno.



La autogestión le da la oportunidad a muchos trabajadores(as) de crear una empresa de propiedad social y desarrollar su capacidad emprendedora.

* La visión emprendedora es aquella donde las personas unen sus conocimientos, capacidades, actitudes y recursos para lograr su objetivo común y mejorar su situación socioeconómica.

¿CUANDO NACE UNA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA?

Una cooperativa autogestionaria nace cuando un grupo de personas se unen para solucionar de manera solidaria sus problemas económicos y sociales, mediante la generación de empleo digno.

Así, con el aporte fundamental de su fuerza de trabajo, crean su propia empresa cooperativa.

Las cooperativas autogestionarias tienen plena personería jurídica y se rigen por los mismos principios y valores del cooperativismo.

Una cooperativa autogestionaria puede ser agrícola, industrial, de servicios o de cualquier otro giro empresarial, siempre y cuando se apegue a las características del modelo.



Para formar una cooperativa autogestionaria se requiere un mínimo de doce personas.

EMPRENDEDORES(AS) Y PROPIETARIOS(AS).

El/la asociado(a) a una empresa cooperativa autogestionaria en su condición de propietario de la empresa, debe poseer una alta visión emprendedora. Asume una posición de codueño(a) de los medios de producción y dueño de su fuerza de trabajo, (la cual aporta a su empresa), dueño del producto de su trabajo, gestor de la acción empresarial y participe de la riqueza socialmente generada.

En las empresas cooperativas autogestionarias no existe relación patrono-trabajador. Solo en algunos casos autorizados por la ley 6756, se pueden contratar trabajadores(as) asalariados(as).

Las cooperativas autogestionarias propician relaciones laborales basadas en derechos y principios humanos más justas y equitativas.

El poder está en manos de la comunidad de trabajadores(as), guiados por el objetivo de tener un espacio seguro que permita su desarrollo.



PRIMACÍA DEL TRABAJO SOBRE EL CAPITAL.

En la empresa cooperativa autogestionaria el trabajador(a) recupera su valor humano mientras el capital es un instrumento dentro del proceso productivo.

Es decir, el éxito del modelo autogestionario radica en la generación de empleo y el incremento del capital estará siempre en función del desarrollo social y cooperativo.

Nos interesa la persona y sus capacidades, no sus bienes y riquezas materiales.



Por eso, una cooperativa autogestionaria puede crearse asumiendo como aporte de capital la fuerza de trabajo de sus asociados(as).

LA PROPIEDAD SOCIAL DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION.

Los(as) asociados(as) son dueños(as), en forma colectiva de los medios de producción.

La propiedad social significa que las unidades de producción se utilizan de forma solidaria para satisfacer los intereses individuales y colectivos.



La propiedad social es indivisible y su meta es generar una fuente estable de trabajo

LA PROPIEDAD SOCIAL ES COMUN E INDIVISIBLE.

El patrimonio socialmente producido y los bienes de la cooperativa no pueden ser distribuidos entre los/las asociado(as).

El colectivo de trabajadores(as) asociados(as) en la empresa es el propietario en común de los medios de producción y de la totalidad de la empresa, no existiendo la apropiación individual de esos medios, ni su reparto o enajenación particular. En esta forma se concreta la propiedad social de los medios de producción.

En las cooperativas agropecuarias asignan administrativamente una pequeña parcela a cada familia para desarrollar actividades de autoconsumo, pudiendo vender el excedente de lo producido.



En las cooperativas industriales y de servicios, todas las máquinas, equipos, edificios y herramientas de trabajo son de propiedad de todos(as) y no podrán dividirse entre las y los

LA PARTICIPACION EN LA GESTION EMPRESARIAL.

Las y los asociados(as) de una cooperativa autogestionaria deben participar en la gestión de su empresa, en su condición de codueños(as) y aportantes de trabajo en forma directa y personal.

La gestión de la empresa reside en el mismo colectivo de trabajadores(as), o sea, en la comunidad de trabajo.

Las y los asociados(as) tienen la responsabilidad de tomar las decisiones sobre los diferentes aspectos de su empresa cooperativa.



Regidos por el valor de la democracia, algunas decisiones requerirán de al menos una mayoría, pero siempre que sea posible y no se convierta en un obstáculo, es prudente buscar el consenso en la toma de decisiones.

LA PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN.

La propiedad social de los medios de producción, el aporte directo de la fuerza de trabajo y la participación en la gestión empresarial, dan el derecho a participar de la riqueza socialmente producida, la cual debe ser distribuida entre los/las asociados(as) bajo el valor de la equidad.

Quien trabaja en su empresa es dueño(a) de lo que ella genera .



En una cooperativa autogestionaria los beneficios se reciben en proporción al aporte de trabajo. Prima entonces el valor de la equidad.

El(la) asociado(a) recibe una remuneración periódica, la cual no debe ser menor al salario mínimo legal.

EL DOBLE ROL DEL ASOCIADO(A) EN UNA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA

La persona afiliada a una cooperativa de autogestión, deberá necesariamente asumir dos papeles en forma simultánea:

1. Como asociado(a) o dueño(a) (y muchas veces dirigente) y
2. Como trabajador(a).

El/la asociado(a) se preocupa, en las asambleas u otros puestos de dirección, de estar bien informado(a) para tomar las decisiones estratégicas más adecuadas.

En su puesto de trabajo, la persona más bien se preocupará por realizar su labor de manera eficiente y eficaz, es decir con un alto compromiso empresarial.




La misma persona que ejerció su participación en la Asamblea y en los órganos de dirección y control, ahora es el trabajador(a) de la empresa y, como tal, debe estar sujeto al ordenamiento jerárquico, al régimen disciplinario y al cumplimiento de sus funciones.

¡A PENSAR Y ACTUAR COMO EMPRESARIO (A)!

Si un(a) asociado(a) piensa y actúa como empresario(a), puede entender mejor al cliente y administrará con éxito su cooperativa.

Sabe que cuando toma más del tiempo justo de descanso, cuando no entra a la hora precisa, cuando "fabrica" horas extras, está afectando la productividad, la eficiencia y la imagen de su empresa y pierde posibilidad de mantenerse en el mercado.



No es fácil pensar como empresario(a) cuando se ha sido trabajador(a) asalariado(a).

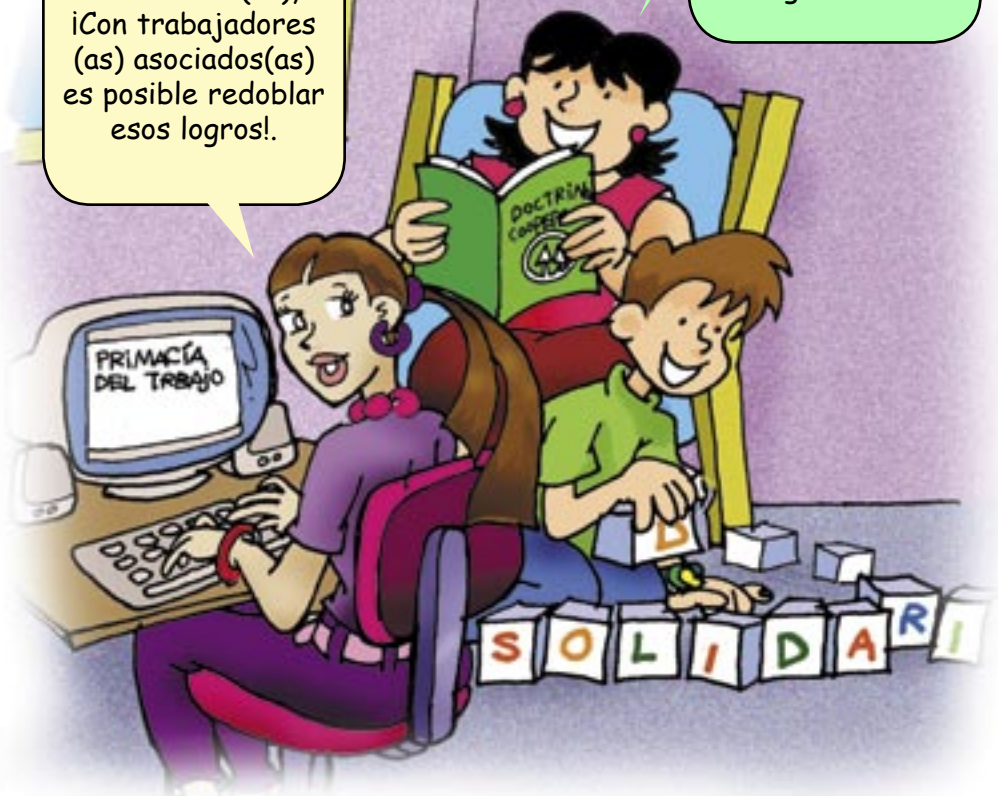
La autogestión como modelo de producción encontrará mayor posibilidad en nosotros, los y las jóvenes, al no tener el condicionamiento de haber sido asalariados(as).

LA IDENTIDAD CON LA EMPRESA AUTOGESTIONARIA.

Para poder desempeñar el doble rol como empresario(a) y como trabajador(a), el asociado(a) necesita identificarse plenamente con su empresa, lo cual implica conocer y vivir en todo momento los principios y valores cooperativos. (Ver fascículo 1)

Imaginen, si los capitalistas logran compromiso, identidad y productividad de trabajadores(as) que sólo son asalariados(as), ¡Con trabajadores (as) asociados(as) es posible redoblar esos logros!.

La formación debe convertirse en el reto fundamental de toda cooperativa autogestionaria.



LA COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN (CPCA)

Las cooperativas de autogestión costarricenses cuentan con una instancia, adscrita al Consejo Nacional de Cooperativas, que trabaja por la defensa y representación de este sector.

Se trata de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA).

La CPCA define las políticas de administración del Fondo Nacional de Cooperativas de Autogestión con el que se brindan créditos a las cooperativas, con condiciones favorables para su desarrollo.

Además asesora a las cooperativas de autogestión y gestiona capacitación y asistencia técnica en beneficio de éstas.



LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA EMPRESA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA.

Las cooperativas autogestionarias deben ser capaces de autogestionar su propio sistema de seguridad social.

El objetivo de la seguridad social es proteger a los asociados(as) frente a las necesidades que se presentan a lo largo de su vida (salud, vivienda, jubilación, maternidad, accidentes del trabajo, invalidez, cargas familiares, desempleo, capacitación laboral, recreación y muerte).

Todo(a) trabajador(a) debe contar con un seguro social. En el caso de los/las asalariados(as) lo pagan en forma bipartita, el/la trabajador(a) y el/la patrono(a).

En las empresas cooperativas de autogestión se debe pagar...

...entre la cooperativa y el/la asociado(a) o, si la cooperativa cuenta con posibilidades, lo puede pagar ella sola.



Para atender la seguridad social algunas cooperativas suscriben convenios con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), con cooperativas de salud o bien con clínicas u hospitales privados. También se suelen adquirir pólizas de vida o de riesgos del trabajo, entre otras, con el Instituto Nacional de Seguros (INS).

Además, diversos derechos laborales se expresan en el cooperativismo autogestionario de la siguiente forma:

Las vacaciones en una empresa cooperativa autogestionaria se denominan **período de descanso** y los asociados y asociadas establecen las condiciones de éste.

El aguinaldo se denomina **remuneración extraordinaria** o treceava remuneración.



La cesantía se debe transformar en un derecho real, a través de la creación de un **FONDO DE RETIRO**, el cual puede ser conformado con recursos aportados por la cooperativa o por el aporte de recursos del asociado(a) y la cooperativa.

La **pensión** es un derecho de toda persona, por ello, esta se puede conformar, manteniendo la relación con la CCSS, o mediante otras opciones complementarias.

La atención médico hospitalaria no necesariamente debe ser con la CCSS. Se puede adoptar un servicio médico para los asociados(as) y su familia con otra entidad.

Sí, Luis, siempre que la búsqueda de ahorro en estos servicios vitales no disminuya la calidad del servicio y la cobertura.



Mi mamá me lleva a la cooperativa de salud a vacunarme, gracias a que la cooperativa hizo un convenio con ella para brindar la atención a todos(as) los asociados y las asociadas.

El sistema de seguridad social de la cooperativa debe ser contemplada indistintamente de los resultados económicos de la cooperativa.

No debe caerse en la trampa de decir que se iniciará hasta que la cooperativa tenga resultados positivos.

Se debe usar el ingenio y la creatividad para empezar con la conformación del Sistema de Seguridad Social.

EL /LA COOPERATIVISTA AUTOGESTIONARIO

Ser cooperativista autogestionario implica tener una buena formación empresarial (científica o técnica) y doctrinaria. En otras palabras, ser una persona emprendedora, solidaria, amante de la justicia social y de la distribución equitativa de la riqueza.



Porque
en el modelo
autogestionario el
desarrollo del ser
humano es el pilar
más importante.

Para los espíritus emprendedores, leí un libro sobre una filosofía de gestión denominada "Gum ho", que significa "a la carga". Esta filosofía de gestión se fundamenta en estos puntos:



Cultivar el espíritu de las ardillas, que consiste en buscar un motivo superior por el cual se realiza cada una de las tareas.

Desarrollar el estilo del castor: cada trabajador(a) ejerce control sobre el cumplimiento de la meta formulada en forma participativa.

Tener el don del ganso, el cual implica que todos debemos motivarnos y dar reconocimiento.

HACIA LA DEMOCRACIA ECONOMICA

Como hemos visto, el modelo autogestionario fomenta la democracia económica, lo cual permite la participación activa y constante de los asociados(as) en la solución de los problemas empresariales y sociales de la cooperativa.

Aún nos queda mucho por aprender sobre cómo ser cada día mejores cooperativistas autogestionarios.

Pero, por dicha, corren buenos tiempos para reflexionar y actuar.



Quienes estamos comprometidos(as) con la autogestión sabemos que esta forma de organización más justa, equitativa y solidaria, es la que llevará Costa Rica por el camino del desarrollo. ¡Adelante cooperativistas!

Fascículos didácticos cooperativos

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO
COOPERATIVO**

Macroproceso de Fomento

Dirección:

Olga Morera Arrieta

Coordinación:

Gustavo Fernández Quesada

Investigación y Guión Técnico:

Gustavo Fernández Quesada

Carlos Granados Sánchez

Ilustraciones

Olman Bolaños Vargas

Diagramación

Carlos Sáenz Campos

Olman Bolaños Vargas

© Copyright 2004, INFOCOOP
Derechos Reservados

Un profundo agradecimiento para todas las personas, cooperativistas y no cooperativistas, que con sus ideas y aportes han enriquecido esta publicación.



Las cooperativas de autogestión son aquellas empresas organizadas para la producción de bienes y servicios, en las cuales los trabajadores que las integran dirigen todas las actividades de las mismas y aportan directamente su fuerza de trabajo, con el fin primordial de realizar actividades productivas y recibir, en proporción a su aporte de trabajo, beneficios de tipo económico y social.

Artículo 99

Ley de Asociaciones cooperativas y creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.